



N. 0.036.782

Diez y siete

Señon supletoria con caracter de  
ordinaria del dia 13 de Mayo

Señores.

Sanchez Cordero - Presid<sup>te</sup>  
Lopez Lopez.  
Lopez Rodriguez.  
Svane Rochal.  
Arribe Luial.  
Leon Rodriguez.  
Garcia Sanchez.  
Renoto Lopez.

En la sala capitular  
de la Casa Consistorial de la Ciudad  
de Betanzos a trece dias del mes  
de Mayo año de mil ochocientos  
ochenta. Bajo la presidencia  
del Señor Don Manuel Sanchez  
Cordero, Alcalde del D<sup>no</sup> Ayuntamiento

de esta Ciudad, se reunie-  
ron S. S. los Señores Concejales de dicha D<sup>na</sup> Cor-  
poracion al mángen designado para celebrar se-  
ñon supletoria á la ordinaria que debis tener  
efecto el dia lunes diez del actual ya la que fue-  
ron convocados por virtud de la convocatoria expedida  
por el Señor Alcalde Presidente en el dia de ayer en  
conformidad de lo que dispone para el caso la se-  
gunda parte del artículo ciento cuatro de la  
ley organica de Ayuntamientoos vigente, y asi se-  
ñon acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Jefe  
económico de esta provincia fecha ocho del actual

por el que se sirve manifestar que con el fin de  
facilitar a la Superioridad los datos que reclama,  
bstantes a armonizar, respecto de los derechos  
que devengan las especies de consumos, en los extra-  
dos, de difícil recaudacion en la practica, los inte-  
reses particulares con la etministracion del Impues-  
to citado de Consumos, pide a la Alcaldia infor-  
me aunque sea promisorio de acuerdo en lo que  
estime procedente con el arrendatario de Consumos  
de esta localidad, en orden a los cinco particulares  
que dicho oficio expresa; y el Ayuntamiento entre-  
vato de dicho oficio acuerda paze a la Comision de  
Hacienda para que tomando los datos y noticias  
que crea procedentes, informe con la brevedad que  
se requiere lo que considere oportuno, oyendo para  
ello al arrendatario de Consumos de este Distrito,  
si lo consiguiera necesario.

Dióse cuenta del informe evacuado por uno  
de los Señores individuos de la Comision de Obras,  
su fecha veinte de Marzo último, con referencia  
a la instancia promovida por Antonio Pabio  
Paravela, pidiendo licencia y autorizacion pa-  
ra reedificar en sus paredes y fachada la casa  
y horreo de su propiedad sita en la calle de  
quinta de Clerigos señalada con el numero  
nueve; y el Ayuntamiento acuerda conforma-  
se con el dictamen de que acaba de darse  
cuenta, y que se comeda al Pabio Paravela

Diez y ocho

la licencia que solicita para edificar sugetando a las reglas prescritas por dicho informe y a las demas que exige el buen ornato publico, lo que se le haga saber a los efectos consiguientes.

Diez cuenta de un oficio dirigido al Tenor Alcalde Reciente por el Tenor Administrador y Capellan del Hospital Civico-militar de San Antonio de Padua de esta Ciudad, fechado en diez del que rige y con el que acompaña la cuenta con sus respectivos comprobantes de las pensiones recibidas y limosnas recaudadas de dicho puerco Establecimiento durante el año de mil ochocientos setenta y nueve con cido en cuatro del actual, y el Ayuntamiento acuerda pase todo ello a la Comisaria del Hospital para que se sirva informar lo que se le ofrezca y provea.

Se dio cuenta de las Diligencias practicadas a los dueños de las fincas sitas donde llaman el Frase o por otro nombre Petras del Archivo y de las contestaciones dadas por los mismos, conformandose con la tasacion hecha por el Sr. D. Constantino Cruz Herrera, vecino de esta Ciudad, de las partes de sus respectivas fincas, que el Ayuntamiento precisa tomar para la apertura de la nueva calle que ha de unir y comunicar el campo de la feria del ganado vacuno con la carretera denominada de la Gulada, que conduce ademas a la Estacion de la via ferrica de la Infesta, consiguiendo la expropiacion, previa la indemnizacion o pago

Del precio de tasacion marcados a cada finca  
a condicion de que as llegan a edificar casa, cuadra  
o bodega, los edificios han de ser contruidos sobre  
el muro que el Ayuntamiento construya para el  
cierre de dichas fincas; y la Corporacion teniendo  
presentes las contestaciones dadas por varios de los  
señores propietarios que han sido notificados respu-  
sto a la condicion de que se sea hecho merito que  
equivale a la fijacion de linea para la edificacion  
que lleguen a hacer a menor de luego que las fa-  
chadas exteriores de las cazas, bodegas, y enanos  
que construyan tengan la misma linea que el  
muro de cierre de las fincas que el Ayuntamiento  
ha de ejecutar antes de abrir la calle al transito  
publico.

Diose cuenta de la suscrita por Enrique Don  
de oficio latonero y vecino de esta Ciudad, respecto  
de la valbula que ha construido para la manga  
absorbente de la Bomba de vicentinos, propiedad  
del Ayuntamiento, importante diez pesetas; y la  
Corporacion acuerda se satisfaga dicha suma a  
cargo del capitulo de Emprerizos, puesto que en  
presupuesto en ejercicio, no existe credito con  
el objeto, espidiendose por el Señor Alcalde el  
oportuno libramiento.

Se dio cuenta de las dos suscritas por el her-  
rero Francisco Pena Sanchez, vecino de esta Ci-  
dad, importantes una once pesetas y cincuenta



N. 0.036.783

Diez y nueve

continuos, y la otra once pesetas y setenta y cinco cen-  
tinos, sus fechas siete del que rige, y el Ayuntamiento  
mismo enterado a vencer a aprobarlas, que se satisfi-  
ga su importe con cargo a los capitulos y articulos  
del presupuesto a que correspondan, espidiendose por  
el Señor Alcalde Presidente los oportunos libran-  
mientos.

Dióse cuenta de una instancia de Juan Castro  
Selo, vecino y empadronado en esta Ciudad, por la que  
hace presente que nombrado por la C.ª de Corpora-  
cion moro de Limpiera de las calles publicas de  
esta Ciudad con el haber de una peseta diaria, se le  
destino por la Comision de Obras a desempeñar la pla-  
za de cantero en substitucion del anterior, cuyo cargo  
pasa de dos meses egere sin que por dicha Comision  
de Obras se haya desechado ninguno de los trabajos  
que haya ejecutados como tal cantero, por cuya  
razon y ademas por la asiduidad con que desem-  
peña su cometido, segun cuenta a la expresada Co-  
mision de Obras, y por que la retribucion de la pe-  
seta diaria es insuficiente para cubrir las mas  
perentorias necesidades de la vida, duplica a la Cor-  
poracion se digna aumentar el sueldo que disfruta  
con los reales diarios mas; y el Ayuntamiento enterado

De dicha instancia, y despues de haber oido in voce el informe del Sr. Abate Aniva, uno de los individuos que componen dicha Comision de obras, quien en efecto manifiesto que el Juan Castro Nelo, esta de desempeñando con celo, actividad y satisfaccion de la Comision, las funciones de cantero, acuerda fijar al Castro Nelo como habee diario el de una peseta al veinte y cinco centimos, y que el mismo se le satisfaga por el contar desde primero del actual mes con arreglo al articulo primero del capitulo tercero del presupuesto.

Dize cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde y suscrita por R. de Faura y Compañia, agentes de negocios en la Villa y Corte de Madrid, por la que manifiesta que correspondiendo a este Ayuntamiento cierta cantidad de metalico por importe de la tercera parte del ochenta por cien de propios, que debe liquidarse, y la cual solo por intereses del cuatro por cien venidos, se presenta una suma nada despreciable, ofrece a dicho Sr. Alcalde sus servicios al objeto indicado de la liquidacion, y el Ayuntamiento enterado acuerda facultar al Sr. Alcalde Precidente para que respecto del asunto practique todas las gestiones que coniviere conducentes a obtener la liquidacion de los intereses a que se refiere en la carta se refiere y en otro.

Dize cuenta del informe evacuado por la Comision de obras en veinte y dos de abril ultimo, respecto de la construccion del muro de cierre de las cinco parcelas o porciones de terreno de la propiedad de Don Juan Caramelo por su muger Carlota de los Brage, Doña Dolina Rodriguez de los Rios, Don Manuel Embros de los Rios, Don Agustin Salverrama de los Rios y Doña...

Andrés Torres, vecinos, los cuatro primeros de esta Ciudad y esta de la parroquia de San Salvador de Paros en el Distrito Municipal de Puente Cero y que en parte fueron expropiados para la apertura de la nueva calle que ha de poner en comunicacion el campo de la feria del ganado vacuno con la carretera de la Hylava, sitas dichas parcelas o porciones de terreno en el sitio denominado de la "Grada", o por otro nombre detras del estrecho, cuyo informe contiene el presupuesto del costo de que se acepta el expropiado muro de cierre, y las condiciones que han de regir, su construccion; y el estipulamiento de conformidad con cuanto en el mismo se propone a ser aprobado, que se anuncia el remate de dicha obra para el dia que por que oportuno el Señor Alcalde Presidente a' medio de bando segun costumbre, y que el acto tenga efecto bajo su presidencia y con asistencia del Caballero Regidor Sindico.

El Señor Sevane Rocha, manifiesta que no está conforme con el acuerdo que acaba de tomar la C. de la Corporacion, por cuanto no considera obligados los fondos del municipio a cerrar fincas que pertenecen a terceros atendiendo la escasez de dichos fondos, lo cual privaria tal vez de atender a otras necesidades mas perentorias y que reportan mas beneficio a' la C. de la Corporacion.

Por el Sr. Don Andres Arribe, como individuo de la Comision de Obras se manifiesta que siendo una condicion de la expropiacion de los terrenos el cierre indicado, no se distraen al ejecutarlo los fondos del municipio, y por el contrario se cumple una obligacion legitimamente contraida.

Doce cuenta de una instancia suscrita por Don  
Agustin Ley Bernadas, vecino de esta Ciudad, en fe-  
cha diez del actual, a la que acompaña una me-  
moria y dos planos por duplicado en papel tela, auto-  
rizados por el mismo de las obras de nueva planta  
que proyecta ejecutar en la casa de su propiedad, sita  
en la calle de Cachinas, y pasaje denominado del Canton  
de esta Ciudad, señalaba con los números diez y cinco  
Calle de Cachinas, y el treinta y cinco accesorio del  
espresso pasaje del Canton, por cuya solicitud pide  
a la Corporacion de sirva considerarle no solo permiso  
y autorizacion para construir las fachadas de la  
calle de Cachinas y pasaje del Canton en el orden y  
forma que los diseñan dichos planos, y ademas, impli-  
ca la instancia y memoria referidas, sino a la vez  
para que se le conceda el sitio que designa para  
el conveniente acopio y labra de materiales y la  
variacion del curso de desagüe de las aguas insun-  
das en la forma que relaciona en dicha instancia  
con los Demas que expresa, devolvienosle el duplicado  
de los planos con la correspondiente aprobacion, caso  
lleguen a merecerla, y el Ayuntamiento enterado de  
dicha solicitud, memoria y planos, acuerda pase to-  
do ello a la Comision de Obras para informe, y aten-  
diendo a que Dos de los Dcs. Concejales que compo-  
nen dicha Comision se hallan enfermos, y el Señor  
Ley Bernadas, uno de los individuos de la misma  
es incompatible para entender en este asunto, el  
Ayuntamiento acuerda nombrar para evacuar el  
espresso informe juntamente con el Señor escribano






Seis de junio

Unia individuo de dicha Comision de Obras a los señores Concejales Don Antonio Sevane Rocha y Don Agustin Garcia Sanchez.

Dobre cuenta del informe evacuado por los señores de la Comision de Obras en virtud del que rige por consecuencia de la orden de suspension de obra dada por la Alcaldia en veinte y nueve de Abril ultimo, respecto de la que se halla ejecutando Don Juan de Porto Beate en la casa de su propiedad sita en la calle de la Rivera de esta Ciudad contigua por su izquierda con la muralla pública de la misma; y el Ayuntamiento enterado de dicho informe acuerda conformarse con cuanto en el mismo se propone, que las obras a que el informe se contrae se ejecuten con intervencion y asistencia de la Comision informante y que los materiales que se invierten sean reconocidos y aprobados previamente por dicha Comision, sin cuyo requisito no podrán ser empleados: entese de este acuerdo al Don Juan de Porto Beate.

En lo acordado y firmado S.º

de que yo Secretario certifico =   
do = r = n = u = f = a = d = o = l = a = s = o = l = i = a = s = e = c = o = a = l = a = g = e = #

Mmanuel Sanchez  
Cordero

Don R. Gomez

Jose Lopez Rodriguez

Francisco Sison

Andrés Sánchez

Agustin Dom. Espinosa  
Lic.

sesion supletoria con caracter de or-  
dinaria del dia 3 de Junio de 1880.

Senores.  
Sanchez Cordero. Pres.  
Gomez Lopez.  
Lopez Rodriguez  
Seoane Pichal.  
Arriba Luvial  
Leon Rodriguez  
Eiz Cernudas  
Garcia Sanchez.

En la sala capitular  
de la Casa Comiserial de la  
Ciudad de Betancourt a tres dias  
del mes de Junio año de mil ochos  
cientos ochenta. Bajo la pre-  
sidencia del Sr. Don Ma-  
nuel Sanchez Cordero, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,  
 previa convocatoria librada en conformidad de lo  
 que dispone la segunda parte del artículo ciento  
 cuatro de la ley orgánica de ayuntamientos  
 vigente, por tanto el día once treinta y uno de  
 Mayo último no pudo tener efecto la celebración de  
 sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente  
 número de señores para tomar acuerdo, concurrie-  
 ron los tres concejales individuos de dicha Ilustre  
 Corporación al número designado, con el fin de  
 celebrar sesión Supletoria, a la ordinaria espe-  
 sada, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Quiere menta de un oficio de la Comisión Pro-  
 vincial fecha veinte de Mayo último, por el  
 que se sirve manifestar haber acordado que el  
 mozo Francisco Saguas Par número sesenta  
 y nueve del actual recámparo acredite muy con-  
 cretamente los auxilios que hubiere prestado a  
 su madre en los diez últimos años, y por certifica-  
 ción la cuota imponible y contribución con que fi-  
 gura la madre de dicho mozo, y el ayunta-  
 miento acuerda que con citación de los demás mo-  
 zos interesados en dicho recámparo se amplie la  
 justificación presentada a los particulares  
 que abran dicho oficio, a cuyo fin se señala  
 el día once catorce del que sigue y hora de  
 nueve en punto de su mañana y como local

el patio de esta Casa Consistorial, según costumbre.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comisión provincial fecha veinte de el Mayo último, por el que se sirve disponer que los mozos del recemplazo de mil ochocientos setenta y ocho, Estanislao Martínez Torreira, Francisco Fernandez Rivas, Pedro José Barallobre José de la Iglesia y Juan Navara Martínez, números veinte y siete, treinta y cuatro, cuarenta, cuarenta y ocho y cincuenta y nueve de dicho recemplazo son revogados en sus excepciones; y el Ayuntamiento acuerda se se de cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión provincial, señalando para que ~~xx~~ esto tenga efecto el día Lunes proximo a las once del que sigue y hora de nueve en punto de su mañana en el local de costumbre que es el patio de esta Casa Consistorial, previas las oportunas citaciones de los mozos interesados en dicho recemplazo.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Comisión provincial en fecha veinte de el Mayo último, disponiendo que el mozo Estanislao Rojas Cagiao número setenta y cinco del recemplazo de mil ochocientos setenta y ocho se le siga y falle por el Ayuntamiento la excepción alegada; y la Corporación acuerda designar al efecto, previa citación de los interesados el día Lunes a las once del que sigue y hora de nueve en punto de su mañana, y por local, como de costumbre, el patio de esta Casa Consistorial.





N. 0.036.785

Seventy three

Se dio cuenta del parte suscrito por el Caballero Concejal Don José Exuper Rodríguez, Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la entrega en caja de los libros del actual réemplaro y tres anteriores de mil ochocientos setenta y siete, setenta y ocho y mil ochocientos setenta y nueve, por el que pone en conocimiento de la Corporación que el libro selectivo Arzobispado número noventa y ocho del réemplaro de mil ochocientos setenta y ocho no se presentó ante la Comisión provincial el día designado al objeto, y el Ayuntamiento visto dicho parte y lo que dispone en orden al particular el artículo ciento cuarenta y cinco de la ley de réemplaros vigente acuerda de instruya la dicho libro el correspondiente expediente de profugos.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisión provincial fecha veinte de Mayo proximo anterior disponiendo que el Ayuntamiento revise la expedición del libro Manuel Barrios Marquer, número cincuenta y seis del réemplaro del año pasado de mil ochocientos setenta y siete, y el Ayuntamiento acuerda se guarde y cumpla lo prevenido por la Superioridad, y que la revisión

77  
Tenga efecto previa citacion de los interesados. El  
Dña Lomez, catorce del corriente y hora se omen  
en punto de su mañana en el patio de esta Casa  
Consistorial; como de costumbre.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Co-  
mision provincial fecha diez y nueve de abril últi-  
mo por la que se conceden noventa dias de plazo  
para presentarse ante la misma desde el llamamien-  
to de soltados a los moros del réemplazo del año  
actual José Maria Casal Barco y Juan Nival  
Gil; y el Ayuntamiento visto el contenido de dicho  
oficio, teniendo presente que el plazo de los noventa  
dias terminó en diez de Mayo último, se conforma-  
dad con lo que dispone el artículo ciento ena-  
renta y cinco de la ley vigente de réemplazos  
 acuerda se instruya a cada uno de dichos moros  
con la debida reparacion el oportuno expedien-  
te de profugo.

Se dió cuenta de una comunicacion de la  
Comision provincial fecha veinte de Mayo  
último, por la que se sirve disponer que a los  
moros Juan Iglesias Santos y Celestino Estigal  
Seijo, números setenta y ocho y noventa y ocho  
del réemplazo de mil ochocientos setenta y  
ocho se les instruya expedientes de profugos;  
y el Ayuntamiento acuerda se guarde y  
cumpla lo dispuesto por el Cuerpo provincial.

Die cuenta de un oficio de la Comisión provincial fecha veinte de Mayo proceguio anterior por el que manifiesta que declarados doctores los libros del recuento de mil ochocientos setenta y nueve Pedro Espinosa, número cuarenta y seis, José Edgar número sesenta y seis y Julián Sánchez doctores número setenta y uno, este sin presuicio, se remitan con Comisionado y familia para su entrega en casa, notificando dicho acuerdo a sus respectivas madres y a los interesados por lo que viene conveniente; y el Ayuntamiento enterado acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se ve el debido cumplimiento a cuanto por dicho oficio se dispone.

Die cuenta de un anuncio de la Diputación Provincial fecha veinte y uno de Mayo último inserto en el Boletín oficial número doscientos setenta y uno, correspondiente al día martes veinte y cinco de dicho mes por el que se manifiesta que a virtud de moción presentada a la Diputación, expediente que es de gran importancia ha carterera comprendida con el número de Diez y nueve en el plan de las provinciales, Denominada de otros a los Seguros, y que urge proceder a su estudio y construcción con preferencia a otras que tiene número anterior a dicho plan, aquella Corporación resuelve instruir el expediente prevenido por el artículo treinta y uno del Reglamento de la ley de carreteras, lo que se hacia publico para que las Corporaciones o particulares que tengan que reclamar, lo verifiquen en la Diputación en el término de veinte días, Sigualmente se dio cuenta de un oficio

Del Vicepresidente de la Comisión Provincial se  
chados en veinte y cinco del expresado mes de Mayo  
llamando la atención de este Ayuntamiento, acerca  
del anuncio que se dejó referidos advirtiéndose que si  
la Corporación no espusiere cosa alguna dentro del  
plazo de los veinte días se considerará que el Ayunta-  
miento se conforma con el pensamiento de pedir  
al Gobierno de S. M. autorización para preferir  
la construcción de la mencionada carretera á otras  
que tienen números anteriores en el plan de las provin-  
ciales; y el Ayuntamiento en vista de todo ello  
acuerda pagar dichos anuncios y oficio á informe  
de la Comisión de Obras.

Divulgada del informe abanado por el Sr.  
D. Fructos Luira, como individuo de la Comisión de  
Obras respecto de la instancia promovida por Vicente  
Díaz Heijo, vniado de Manuel Fernández y vecino de  
esta Ciudad, en fecha quince de Abril último; y  
el Ayuntamiento en vista de la expresada instancia  
e informe abanado, acuerda que la Comisión de Obras  
disponga se practique bajo su dirección e inspección  
las necesarias reparaciones á evitar los perjuicios  
expuestos por la solicitante, así como el caso que  
actualmente existe.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó á  
la Corporación, por ser uno de los puntos designa-  
dos en la convocatoria, la necesidad y urgencia  
de acordar lo que el Ayuntamiento considere  
procedente en orden á lo que se ha de anunciar.





N. O. 036.786

Veinte y cinco

o no la subasta del arriendo del dominio del alumbrado público, Casa consistorial, oficinas municipales y de la academia y escuela de música para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, y el setenta y cinco temiendo presente que los servicios de que se trata, no pueden ni deben administrarse; que en treinta del que sigue termina el compromiso del actual arrendatario, puerca que por la Comision del alumbrado se proceda con toda urgencia a redactar el pliego de condiciones bajo que han salido a remate dichos tres alumbrados, fijando el tipo en punto y parcialmente a cada uno, temiendo presente para ello que el número de faroles del alumbrado público sera el de ochenta y cinco, verificando lo cual se anuncie la subasta a medio de bando para el día Viernes proximo que, del corriente mes y hora de una a dos de la tarde.

Diose cuenta de una instancia en que por el Sr. Manuel Rodriguez Polo, fechada en diez de Mayo último, por la que exponia que por motivos de salud y siguiendo el Consejo del facultativo que ha de ante, le asiste, se ve precisado con el fin de restablecer aquella, dejar de ser vecino de esta Ciudad, y fijarse como tal en la parroquia de San Salvador de Bergondo, lugar de el Obiselo de ella, y suplicar en consecuencia a la Corporacion se sir-

va disminuirlo del patron de vecinos de esta aspe-  
ctiva Ciudad, y comunicarlo al Sr. Alcalde de  
Bergondo, para que se le tenga como tal para  
las cargas, Censales, y censales, conyugentes  
a la nueva vecindad.

Por el Concejal Señor Sevane Rocha se expuso:  
que siendo necesario acreditar haber trabajado  
realmente en hacienda, familia o industria para  
poder obtener nueva vecindad con arreglo a las  
Disposiciones que rigen respecto del particular  
y agregandole ademas a esto la circunstancia  
de que el interesado por ahora, no ha fijado su  
vecindad en el Distrito de Bergondo, toda vez  
como a todo el mundo consta se encuentra a todas  
horas en la vitriera que se halla sobre la puerta  
de entrada de su casa, sita en el Cantón, cir-  
cunstancias todas que no debe de ignorar el Licen-  
ciado en derecho, o como solicitante, es de opinion  
que no debe accederse a su pretension.

Por el Sr. Garcia Sanchez se manifestó que  
conviniendo que se ha dado de baja en la matricu-  
la de subsidio de este Distrito con objeto de ma-  
tricularse en el de Bergondo que es uno de los  
casos por los que se pide la vecindad, cree debe  
estimarse su pretension.

El Señor Lois y Perr se adhieren a lo  
manifestado por el Señor Garcia Sanchez.

En este estado se puso a votacion no-  
minal el asunto y ofrecio el siguiente resultado.

Ses que votaron en contra de Ses q. votaron en pro de  
la variacion de vecindad solicitada. la trasl. de vecindad pretendida

Sevane

Garcia Sanchez

Gomez.  
Lopez Rodriguez.  
Arriba.  
El Presidente.

Trinitad  
Pena.  
Leiz.

Recontados los votos aparece haber tomado parte en la votacion ocho señores, de los que cinco votaron en contra de lo solicitado por Don Manuel Rodriguez Rilo, y tres en pro, viniendo por consiguiente desestimada por mayoria la pretension hecha por Rodriguez Rilo de que se le elimine del padrón de vecinos y almas de esta Ciudad.

Se cuenta de dos instancias, una de ellas sugerida por Antonio Amado Sanchez y otra por Juan Diego Fernandez, ambos vecinos del barrio del Puente viejo extramuros de esta Ciudad, fechadas en diez y ocho de Mayo ultimos, por las que respectivamente solicitan de la Corporacion se les agracie con la plaza de sepulturero del Cementerio general de esta poblacion y q. se halla vacante.

Despues de un liquo debate sobre las circunstancias respectivas de los aspirantes se puso a votacion nominal el nombramiento, y dio el siguiente resultado.

Señ que votan nombrando al pulturero a Antonio Amado Sanchez. Señ que votan nombrando al pulturero a Juan Diego Fern.

Pena Rodriguez.  
Leiz Bernadaz.  
Arriba Quiral.  
El Presidente.

Señe Rochal.  
Garcia Sanchez.  
Gomez Lopez.  
Lopez Rodriguez.

Recontados los votos resulta haber tomado parte en la votacion ocho señores conyales.

habiéndose votado cuatro de ellos nombrando Sepulturero a Estanislao Aguado Sanchez y otros cuatro nombrando a Juan Diaz Hernandez y apareciendo como aparece en parte en la votacion, el Ayuntamiento teniendo presente que el asunto no se ve de urgencia, para que el servicio de enterramiento se halla atendido a medio de un sepulturero provisional e interino, nombrado por el Señor Alcalde en el momento de ocurrir la vacante, acuerda que la repetición de la votacion prevenida por el artículo ciento cinco de la ley se verifique en otra Sesion.

Por uno de los tres individuos de la Comision de musica del Seno de la Corporacion, se expone a la misma que hallandose como se halla deteriorado el instrumental de dicha escuela u academia de musica y en bastante mal estado los uniformes de los alumnos de la misma, era de absoluta necesidad adquirir algunos instrumentos para reemplazo de los inservibles y proceder a la reparacion de los uniformes; y el Ayuntamiento penetrado de la exactitud de cuanto se expone dicho Señor Comisionado de musica acuerda facultar a los Señores individuos de la dicha Comision o a cualquiera de ellos para la adquisicion del instrumental que se crea preciso y reparacion de los uniformes de los alumnos siempre que el gasto que sepa dentro del credito consignado en presupuesto al objeto y que exista pendiente de inversion.

El Señor Alcalde Presidente manifesto a la Corporacion que segun noticias que tiene, en unos de estos dias proximos llegará a esta Ciudad procedente de la de Santiago el Embarcador y Excmo Sr



Señores

Cardenal Arzobispo de esta Diócesis; y de consiguiente  
 teniendo presente que como Príncipe de la Iglesia y  
 además Rector en este Arzobispado se le debe tribu-  
 tar el homenaje de respeto y consideración que le es  
 debido, acuerda que una Comisión compuesta de los  
 Señores Presidente D. Esper Rodríguez y D. José Berna-  
 das piense a cumplimentarle en nombre del Ayuntamiento  
 de, y que por la media del municipio se le de <sup>en</sup> ser-  
 nada frente a la casa en que se dirige dicho <sup>señor</sup> Sr. Cardenal.

Dice en esta Circular de la Comisión  
 provincial fecha veinte y dos de Mayo último, in-  
 sertada en el Boletín Oficial número doscientos seten-  
 ta y tres correspondiente al día Viernes veinte y ocho  
 de dicho Mayo, por la que se publica el presupuesto  
 provincial de gastos e ingresos para el próximo año  
 económico de mil ochocientos ochenta y uno mil ochocen-  
 to ochenta y uno y al propio tiempo el repartimien-  
 to entre los noventa y seis Ayuntamientos de que  
 se compone la provincia del déficit que resulta  
 en dicho presupuesto importante de un millón diez  
 y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas y cin-  
 cuenta y un céntimo, del que corresponde satisfi-  
 zer a este Distrito la suma de Diez y siete mil  
 ciento noventa y ocho pesetas veinte y cuatro cen-  
 timos; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado  
 y toda vez se halla aprobado por la Corporación  
 el presupuesto municipal de gastos e ingresos de

este Distrito para el citado año económico, faltando solo la fijación y aprobación definitiva de la Tercera y Asamblea Municipal de asociados, se se inventa a esta de la expuesta Circular para que en su consecuencia acuerde lo que proceda.

Dize cuenta del informe elaborado por los señores Arriba Guira y Garcia Sanchez, en orden a la instancia promovida por el Señor Don Agustín Leiz Corradaz pidiendo licencia y autorización para construir de nueva planta la casa de su pertenencia sita en la calle de Cochinas, según y en la forma que dicha instancia expresa y detallan además la memoria y planos adjuntos a la misma.

Por el Concejal Señor Sevane Rocha leido que fue el expuesto informe se expuso lo siguiente: Yo Señores concurre a esta Sesión, no por que mis ocupaciones me lo permitan, sino por que un deber de conciencia me llama. En efecto mis dignos compañeros me han honrado con la Comisión de emitir Dictamen en el expediente iniciado por el Caballero Regidor Señor Leiz Comisión que no pude desempeñar por que no me ha sido permitido. Hoy Señores al oír de público (pues la convocatoria no la he visto) que dicho expediente estaba para despachar sin ver que no pude menos de sorprenderme, y por eso y nada más que por eso concurre a este acto con el objeto de ver que secreto encierra este asunto del que tanto se ocupa el público. Si la Presidencia quiere retirar la confianza que en mí ha depositado la Ilustre Corporación respecto de este particular, hagalo en buen hora. Si por el contrario ha visto por prendido al comprender este asunto en la convocatoria, en deber y en conciencia no permitirme

75  
Finito y ocho

de ningún modo que su siempre acrisolada re-  
putacion se manuelle en lo más mínimo, y sabrá  
por consiguiente imponer su correctivo al que  
dio lugar a este incidente. Yo supongo que ni  
la Experiencia, ni mis dignos compañeros permiti-  
rán que este asunto dege de tramitarse en la  
forma acostumbrada, por que de seguro ningún  
no tiene interés en que se desfache evasiva-  
mente se dice por la carpeta; y antes por  
el contrario leyendo o activando en este mismo  
momento el interior de los mismos, me indican que  
su conciencia no les permite consentir que en es-  
te asunto se false a las formas, se toquen sin efec-  
to acuerdos irrevocables, y maxime no habiendo  
como no hay en el presente caso motivo alguno  
que demuestre lo contrario; Se creará sin duda  
que con mi informe no podrá el Señor Seij redu-  
cir el Cantor a jardin para su mayor comodi-  
dad y la de su familia? Esta suposicion no  
puede creerse por la circunstancia de que yo  
no falto ni acostumbró a faltar a lo que sea  
de razon y de justicia, siendo esto sin embar-  
go la que más debe de dominar en el presente  
caso, por que tratándose como se trata de un  
Concejal de la Ilustre Corporacion, no pueden ha-  
cersele ninguna clase de concejiones, por que  
en otro caso la Corporacion faltaria a su ve-  
ber regalando al Sr. Seij lo de que no puede  
disponer por pertenecer al comun.

Por el Señor Alcalde Presidente, se mani-

fiesta en vista de lo expuesto por el Caballero *Individo*  
Señor Seoane, que al poner a la orden del día el asunto de que se ha ocupado, fué debido a hallarse en la creencia de que estaba completamente tramitado, cuya aclaración hace a fin de que no se considere que ha influido en él al adoptar esta Determinación ningún fin torcido. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda paze a informes del dicho individuo Señor Seoane Rochal.

Comiendo presente la Corporación que se hallan próximas a ser agotadas las piedras de cantería que el Ayuntamiento adquirió para la recomposición de las calles y plazas públicas de esta Ciudad, acuerda se proceda inmediatamente a la adquisición de cien piedras, cienenta de ellas de las dimensiones y groezos de las que mayores que antes se adquirieron y otras cienenta de las de menores dimensiones, y todas ellas de la misma clase y bajo los mismos puntos o tipos que las que están concluyendo, anunciándose su adquisición a medio de subasta pública bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se forme previamente por los señores de la Comisión de Obras, para el día y hora que el Sr. Alcalde Presidente Determinare.

En lo acordado y firman el Sr. Secretario certifica =  
Enmendado = d = o = e = tu = p = a = o = e = Nalga = y no lo tratado = en #

Manuel Sanchez  
Corcelino

José López Rodríguez

Andrés Amador

Diego de Aguirre

Francisco Seoane

Agustín Domínguez  
C. de la Ciudad





N. 0.755.906

veinte y nueve

Sesion supletoria con caracter de ordinaria del dia 10 Junio del 1880.

Pres  
Gomez Lopez. Ptes  
Lopez Rodriguez.  
Arribe Guira.  
Santos Rocha.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta: Bajo la presidencia del S. D. José Ramón Gomez tercer teniente de alcalde que por ausencia del Alcalde y enfermedad del primero y segundo teniente ejerce funciones de Alcalde, se reunieron P. S. E. los Señores del Ilustre Ayuntamiento al enérgea convocatoria, previa convocatoria librada con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del art. cinco cuatro de la ley orgánica de Ayuntamientos, por cuanto el lunes ocho del que rije no tubo efecto la celebración de sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente núm. de señores para tomar acuerdos, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior fué aprobada.

Dióse cuenta del anuncio de la Diputación Provincial de veintinueve de Mayo último inserto en el Boletín Oficial núm. doscientos setenta y uno, correspondiente al día veinte veintinueve de dicho mes, y del Oficio del S. D. Vice-Presidente de la Comisión Provincial de la propia fecha, y del informe evacuado por la Comisión provincial de Betanzos en orden al asunto a que los relacionados anuncio y oficio se refieren, que el Ayuntamiento en vista de todo ello, teniendo en cuenta los puntos y observaciones hechas por la Comisión en su informe. Considera que la carretera provincial denominada de Ares a Ovigán no tiene ni con mucho la importancia que tienen las señaladas con números anteriores, al diecinueve que ella ocupa en el plan de carreteras provinciales, aprobado por R. D. Decreto de veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, puesto que se limita y circunscribe únicamente a comunicar los dos puertos mencionados entre sí. Considera que tanto Ares como Ovigán se hallan comunicados con la carretera que de

El artículo termina en el Seijo a modo de dos ramales que arrancan respectivamente de cada uno de dichos pueblos e impalman con la carretera carretera de Fuentes. El, por cuya razón no pueden alegar para dar prefer. a la carretera un nuevo circunv. al citado plan que se pretende anteponer la incómun. a abrotent. con los demás pueblos de la Provincia. Convis. que todas estas circumst. ha tenido muy presente la Estma. Diput. Prov. al discutir y aprobar conforme a lo que dispone la ley de carreteras de cuatro de Mayo y el reglam. para unific. de carreteras de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, el plan del ar. de esta Prov. señalando el orden de preferencia que creyó mas conveniente para su ejecución. Convis. que de anteponerse al estudio y construcción de la carretera de Aras a Mugardos a otras que tienen los dichos números antes. en el plan indicado, sería abrir la puerta a mil exigencias incompatibles con los intereses bien entendidos de la Provincia, introducir la perturbación y la anarquía en el plan studiado con calma y frialdad, y ocupar al Estmo. Cuanto Prov. con la instr. de superiores que en último resultado no conducir a otra cosa mas que a satisfacer intereses legítimos y a reparar puertos y fundadas aperturas creadas al amparo de la ley. Convis. que de darse la prefer. al estudio y construcción de la carretera de Aras a Mugardos vienen a ser lesionados en alto grado los intereses de esta termino municipal, citados en que se lleve a término la carretera de esta Ciudad a Yijoa señalada con el núm. siete en el relacionado plan que se halla en construcción en su primer y segundo tramo, y cuya importancia en el todo reconocida por la estensa zona de terrenos que atraviesa, cuyos pueblos enclavados en los distritos de Laviana e Yijoa se hallan casi totalmente aislados con esta Ciudad para el acceso de sustancias alimenticias, materias combus. tielas y materiales de constr. en que dichos dos distritos abundan. Convis. por último, que los intereses Provinciales son también perjudicados con la prefer. que se intenta, porque los desembolsos hechos hasta terminar los dos tramos de la indicada carretera de esta Ciudad a Yijoa vendrían a ser inútiles en resultado por la incompleta de la vía que de ningún modo puede satisfacer los fines a que se dedica, interin no se impalme con la carretera de Ar-

con orden de Villa a Quinto por Obispo, comarca entera que permaneciere  
 por mucho tiempo en el aire: que hoy desplora dicho distrito de Obispo,  
 acuerda reclamar contra la prefer. que se intenta dar a la carretera de Ayo,  
 a Mugardu, y implorar a la Excm. Diput. a Prov. se sirva rogarme al  
 Sr. Gobernador de S. M. conceda autorizacion para compare de actua-  
 tar el proyecto de la mencionada carretera: que se sigue copia certificada  
 de este acuerdo y con atento oficio se remite al Sr. Nco. Pte. de la Comision  
 Provincial a los fines que la ley de carreteras, y su reglamento expresan.

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo presente a la Corporacion ordinaria los pagos siguientes: a D. Joaquin Castorena Concepcion  
 impresos y recibo de esta Ciudad la cantidad de noventa y cinco pesetas por im-  
 presiones que facilita para servicio de la Secretaria de este Ayuntamiento se-  
 gun cuenta del mismo de treinta y uno de Dic. ultimos: a Ramon Ma-  
 guiera veintiocho pesetas y sesenta y dos centimos para reintegrarse de jornales y  
 materiales invertidos en el arreglo del arbolado publico, segun cuenta su cuenta por  
 el mismo en cinco de Mayo ultimos: a Manuel Suarez Gobal cuatro y veie-  
 no de esta Ciudad dieciocho pesetas por reparos de las reformas que practico en las  
 uniformes de los alumnos de la escuela de musica, segun cuenta del mismo de pri-  
 mero de Abril del año corriente: a Srta. Maria Blanco, batonera de esta  
 ciudad veintiocho pesetas y ochenta y cinco centimos por recompensacion que prac-  
 tico en el instrumental de la escuela de musica, segun en cuenta de veintiocho  
 de febrero del año actual: a Lucia Moya Cal polo y enferma siete pesetas  
 y cincuenta centimos que por via de socorro se le facilitaron para atender  
 a su alimentacion interin no ingresa en el gran hospital de Santiago: a la  
 pobre enferma Teresa Fernandez San Martin de esta Ciudad siete pesetas y  
 cincuenta centimos socorro para poder trasladarse a la ciudad de Santia-  
 go con objeto de ingresar en el gran Hospital: a Jose Amador cinco  
 pesetas y veintiocho centimos por los materiales y jornales invertidos y desvan-  
 dor en la recompensacion que ejecuto en la cañeria que conduce las aguas  
 a la fuente de la plaza del Campo, segun en cuenta de veintiocho de

Marzo último: Al Herrero Gregorio de las once pesetas y ochenta y siete  
 céntimos por dos picos de canteros que construyeron para servicio de las obras que  
 la Corporación ejecuta a modo de sus Operarios, según cuenta de reintegro  
 de Marzo <sup>1904</sup> anterior; al albañil Eduardo Souto Blanco cuatro pesetas por  
 medio cuento de teja y un día de jornal que empleó en el retajo de la acanalada de  
 San Francisco, según en cuenta de catorce de febrero de este año; al carpintero  
 Manuel González por tres pesetas por reparar lo que practicó en la cara oculta  
 de San Juan <sup>1904</sup> según consta de un cuenta de primos de Mayo; y al mismo  
 nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos por recompensar que practicó en varios  
 sitios para servicio de la limpieza y reparación de las calles, según otra cuenta  
 del mismo carpintero de la propia fecha que la anterior; a D. fray Manuel  
 Lugo Confesor de las M. M. e. M. M. Agustinas recolector de esta Ciudad, cinco  
 cuenta pesetas con destino a ayudar a sufragar los gastos ocurridos en dichas Co-  
 munidades con motivo de las solemnidades que se celebraron los días Jueves y Viernes de la  
 semana Santa en la Iglesia; a D. fray Leoncio Lopez por ciento cincuenta  
 pesetas por los sermones, cuadragesimales que se le encargaron y predicó en las  
 Capillas del comercio año, en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad, y del  
 Ayuntamiento considerando justos y legítimos los pagos que antecedentemente se hicieron por  
 el Sr. alcaide, y que los libramientos se hallan girados contra los capitales y arcas  
 correspondientes del presupuesto en ejercicio, a sus respectivos aprobados.

En lo acordado y firmado el C. E. E. de que go

cretario certifica

Don *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

7  
 Martín Dom. Espinosa  
 ca. Dico.





N. 0.036.781

Treinta y uno

Sesión supletoria con carácter de ordinaria del día 17 de Junio de 1.880.

Señores. En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Bayona a diez y siete días del mes de Junio año de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Señor Don Manuel Sanchez Cordón Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria librada conforme a lo que dispone el artículo ciento cuarenta de la ley orgánica de Ayuntamientos vigente, mediante la que el Consejo anterior autorizó del que rige no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haber sido convocados, se reunieron los Señores Concejales al margen designados con el fin de celebrar Sesión supletoria y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que el Contratista de las obras de reparación del muelle de Bayona-formoso, Excmo. Sr. Ramón de la Higuera presente que la persona encargada de la Dirección de dichas obras entendía que para los mayor solidez de la cimentación de las rampas y muros de dicho muelle, atendida la clase fanjosa del terreno era indispensable hacer uso del pilottage y emparrillado; lo que = no se halla comprendido =

en el presupuesto y pliego de condiciones bajo que  
giro la subasta de dichas obras. Todo lo que  
pone en conocimiento del Ayuntamiento para  
que se sirva acordar si dicho pilotaje y emparrillado  
ha de hacerse por administracion o a medio  
de subasta; y la Corporacion enterada de lo es-  
puesto por el Señor Presidente, acuerda que  
por los señores de la Comision de Obras, oyendo,  
si lo creen necesario al inteligente que se ha-  
lla al frente y dirige las referidas de reparacion  
se forme el presupuesto y pliego de condiciones  
respecto de dicho pilotaje y emparrillado para  
que pueda salir a subasta o resolva si han  
de hacerse por administracion, si lo convisera mas  
beneficioso.

Diose cuenta del informe emanado por los  
señores de la Comision del Hospital en veinte y cinco  
de Mayo ultimo, por el que se sirven manifestar  
haber examinado con detencion las cuentas rendidas  
por el Capellan y administrador del Hospital  
de San Antonio de Pasion de esta Ciudad, correspon-  
diente al año de mil ochocientos setenta y nueve,  
que terminó en cuatro de Mayo ultimo, y que hallan-  
do las arregladas puede servirse la Corporacion pres-  
tarles su superior aprobacion; y el Ayuntamiento  
de conformidad con quanto en dicho informe se  
propone, acuerda aprobar dichas cuentas, de las  
que resulta un alcance contra el administrador  
y en favor del Establecimiento importante de  
mil quinientos sesenta y un reales, y que esta  
aprobacion se comuniqué al erentadante por

Escrita y del

el Señor Alcalde Precidente a' medio de oficio.

Dize cuenta de la rendida por el cantero Juan Castro Nelo, importante ochu pesetas y noventa y ochu centinos, por razon de apuntamiento de herramientas practicado por el herrero Gregorio do Pico, en los mezes de abril y mayo últimos, para servicio y recomposicion de las calles y plazas publicas de esta Ciudad, asi como de las escobas y mangos para la limpieza de dichas calles, fechada dicha cuenta en primero del que rige, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo sexto y artículo tercero del presupuesto municipal en ejercicio.

Dize cuenta de la suzerita por N. Francisco Diaz de Lozada, fabricante de cera y vecino de esta Ciudad, fechada en catorce del actual, comprensiva de toda la cera que facilitó de su establecimiento durante el año económico de mil ochocientos setenta y nueve a' mil ochocientos ochenta, cuyo ejercicio termina en treinta del que rige, cuyo importe asciende a' la suma de ciento veinte y ochu pesetas y veinte y cinco centinos; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo noveno y artículo tercero del presupuesto de gastos, espitándose por el Señor Alcalde Precidente el oportuno libramien

Fue lo acordado y firman S. S. de

que yo Secretario certifico = Sumentado = Introlunio  
por sobre pasados = d = d = con currido suficiente = Sumero de Sres. para tomar acuer-  
do apesar de haber = lo que = el tayo ultimo = Salga #

Mmanuel Sanchez

Cordeles

Jose R Gomez

Andres Truelle

Francisco Segura

Agustin Dom. Espinosa

sesion supletoria con caracter de ordina-  
ria Del Dia 24 de Junio de 1880.

Señores.

Sancho Cordeiro - Preside

Lopez Rodriguez

Sevane Rochas

Arriba Trizal

En la sala capitular de la  
Caza Consistorial de la Ciudad de  
Betanzos, a veinte y cuatro dias  
del mes de Junio año de mil ochocientos  
ochenta y siete. Bajo la presi-  
denia del Señor Don Mmanuel  
Sancho Cordeiro, Alcalde del dho  
Ayuntamiento de esta Ciudad previa convocatoria  
librada en conformidad de lo que dispone el arti-  
culo ciento cuarenta de la ley organica de Ayunta-  
mientos vigente, se reunieron S.S. los Señores  
Concejales de dicha dho Corporacion al margen  
designados, con el fin de celebrar Sesion supletoria  
a la ordinaria del dia Lunes veinte y uno del ac-  
tual, que no tubo efecto por no haberse reunido





Trinta y tres

Suficiente número de Señores para tomar acuerdo,  
y así reunidos acordaron lo siguiente.

Léase el acta anterior que fuere aprobada.

Diose cuenta de los informes emitidos en tres y  
diez y ocho del que rige por los Señores Concejales en  
cargados de examinarlo respecto de la obra que pro-  
yecta construir en la casa de su pertenencia, sita  
en la calle de Castiños número dos, con fachada  
al pajeo del cantón, Don Esteban de los Corrales;  
y el Ayuntamiento enterado acuerda conformarse  
con el dictamen emitido por los tres Señores de la  
Comisión Estribé, Lina, García Sánchez y don  
don Rocha; por lo que toca al lugar en que  
ha de tener efecto el depósito o acopio de materia-  
les para la obra, la Corporación acuerda limitar  
el plazo de concejion al de un año á rezerva  
y sin perjuicio de ampliar dicho término caso  
fuere necesario: enterese al Tenor de lo  
contenido de este acuerdo.

Diose cuenta de no haber tenido efecto la  
subasta y remate del muro de cierre de la me-  
va calle que ha de poner en comunicación el campo  
de la feria del ganado vacuno y la carretera de  
la Golada, por falta de licitadores; y el Ayun-  
tamiento acuerda que el expediente vuelva de  
nuevo á la Comisión de obras, á fin de que en el

plazo mas corto que le sea posible y asociandose de  
persona facultativa, si lo creyese necesario, formule  
el prospecto, presupuesto y pliego de condiciones de las  
obras necesarias para poner en estado de viabilidad la  
expresada calle.

Dióse cuenta de las cartas de Don Juan Antonio  
Pie, fechadas en treinta y uno de Enero último y once  
del que sigue, por las que manifiesta que temiendo las  
Corporación varios créditos, la su favor cuyo esbozo de  
hallar paralizado, si la misma quita favorecerle con  
su representación, la acetaria quito para consagrar  
se a resolver las dificultades hasta obtener los capi-  
tales e intereses que al Ayuntamiento correspondan,  
ofreciendo garantizar su buena gestión y la Cor-  
poración habiendo sido movida a los Sres de la Co-  
mision de Hacienda, acuerda que por el Señor Alcalde  
de Hacienda se contesten las dos cartas a Don Juan  
Antonio Pie, y se pague a este Señor que da de  
garantia esta dispuesto a prestar a las bases e condi-  
ciones bajo las que se propone aceptar la representa-  
cion de este Ayuntamiento.

Dióse cuenta del oficio del Gobierno de provin-  
cia fecha veinte y uno del actual devolviendo aproba-  
do el presupuesto municipal de gastos e ingresos pa-  
ra el proximo año economico de mil ochocientos  
ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, impor-  
tante en los gastos ciento quince mil noventa y  
seis y setenta y nueve centimos, e igual canti-  
dad en los ingresos, el Ayuntamiento acuerda  
quedar en su lugar.

Se dió cuenta de los informes emitidos por los



Señores Concejales, Toribé Luiza y Leiz Cernadas, individuos de la Comisión de obras, sus fechas respectivas quince y veinte y dos del que rige, respecto de la solicitud formulada por Ramon Rodríguez Varquer, vecino de esta Ciudad en trece del actual, pidiendo autorización para construir un segundo piso con balcón, y abrir dos lucas rasgadas en el primer piso en la casa de su pertenencia sita en la primera ventana de la Cortadura, señalada con el número veinte; y el Ayuntamiento enterado de dichos dos informes y habiendo oído lo expuesto viva por el Señor Toribé Luiza, acuerda aprobar el informe de este Señor y autorizar al Ramon Rodríguez Varquer, para hacer la modificación que pretende.

Dióse cuenta de otros dos informes elevados por los Señores Toribé Luiza y Leiz Cernadas, individuos de la Comisión de obras, respecto de la instancia de Don Manuel Pardo Grandal, en fecha catorce del que rige, por la que pide licencia para hacer en la casa de su pertenencia número quince de la calle de San Francisco, las modificaciones que expresa; y el Ayuntamiento enterado de dichos informes y de lo expuesto oralmente por el Señor Toribé Luiza, acuerda de conformidad con lo que dicho Señor propone, conceder licencia al Don Manuel Pardo Grandal para hacer en su casa de San Francisco la modificación que en su instancia expresa.

Por el propio orden se dió cuenta del informe elevado por los individuos de la Comisión de obras, Señores Concejales Toribé Luiza y Leiz

Cernavaca, en fecha diez y ocho del que cursa, refe-  
rente a la instancia promovida por Gregorio Garcia  
Campos, vecino de esta Ciudad, fechada en quince del  
que rije por la que solicita que el Ayuntamiento  
le de licencia para recomponer la fachada de la casa  
de su pertenencia sita en la calle de la Rivera de  
abajo, número treinta y siete; y el Ayuntamiento  
del conformado con cuanto en el relacionado informe  
se propone acuerda conceder la autorizacion que el  
Garcia Campos, pretende.

Se hizo presente por el Señor Alcalde, haber or-  
denado se hicieran los pagos siguientes = UNO de  
cuatro pesetas al sepulturero Mariano Manoba por  
los gastos que le ocasionaron las autopsias cada-  
vericas que la cuenta suscrita por el mismo expresa =  
OTRO de otras cuatro pesetas al hospitalero Don  
Eduardo Ramon Casal por importe del fuel que ha  
consumido para servicio de las cadaveras sitas en el  
edificio de Santo Domingo de esta Ciudad = OTRO  
importante veinte y cuatro pesetas a los médicos y  
titulares Don Antonio Castro Torres y Don Joaquin  
Garcia Sanchez por los ocho reconocimientos que  
han practicado con motivo del vendramo correspon-  
diente al actual año = Otro importante diez  
y nueve pesetas cincuenta centinos a Don Esteban  
Blanco Barbeito, de oficio latonero, por el importe  
de varias reparaciones que practicó en el instru-  
mental de los alumnos de la Escuela de musica que  
sostiene el Ayuntamiento, desde el dia diez de Abril  
hasta diez y siete del actual; y la Corporacion en-  
terava acuerda aprobar los pagos ordenados por  
el Señor Alcalde de que acaba de dar cuenta.



Freuta y cinco

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo  
Secretario certifico = Enmendado = d = s = b = Valparaiso #

Mamuel Sanchez  
Cordero

Jose Lopez Rodriguez

Juan Soto

Andres Arribas

Agustin Dom Epineira  
C. S. S.

Sesion supletoria con caracter de ordinaria  
del dia 1º de Julio de 1880

Señores.  
 Sanchez Cordero. Preside.  
 Gomez Lopez.  
 Lopez Rodriguez.  
 Arribas Quiral.  
 Leiz Bernadiaz.  
 Del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial, expedida conforme a lo que dispone el articulo ciento cuatro de la ley de Ayuntamiento vigente, se reunieron s. e. s. los señores Concejales

En la Sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Valparaiso a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del señor D. Obiseta y el señor Sanchez Cordero, el Realce del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial, expedida conforme a lo que dispone el articulo ciento cuatro de la ley de Ayuntamiento vigente, se reunieron s. e. s. los señores Concejales

De dicha Ilustre Corporacion al margen designados para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debia celebrarse el dia veinte y ocho de junio proximo anterior, y no tubo efecto por no haber concurrido suficiente numero de Senores para tomar acuerdos, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una relacion suscrita por D. Dolores Folla Elanes, en concepto de apoderada del Señor Marqués de Figueras, en ocho de Abril ultimo de los bienes y rentas que dicho Señor Marqués posee en las parroquias de Santiago de Requian y San Esteban de Pineda de este Distrito, que ha presentado a la Junta evaluadora de la riqueza inmueble, solicitando que la misma redigese la riqueza con que viene figurando dicho Señor Marqués en dichas dos parroquias, rebasando para ello la riqueza de las de San Salvador de Simón del Ayuntamiento de Abegondo y de Santa Maria de Cortiñan en el de Bergondo. Diose cuenta asimismo del acta alreada en tres de Mayo ultimo por los peritos repartidores de las espesas parroquias de Pineda y Requian, ante el Señor Alcalde accidental sobre el mismo asunto; y el Ayuntamiento enterado acuerda que dicha relacion con los dos nuevos salarios que le son adpuntos y el acta indicada con todos los demás antecedentes que se guardan en Secretaria referentes a las que ya por medio de su apoderada e ya directamente por si, ha solicitado dicho Señor Marqués en los años de mil ochocientos setenta y seis, mil ochocientos

Fructuoso

venta y ocho, así como el oficio que en veinte y diez se  
elabó de mil ochocientos setenta y nueve. Deseo  
que el Señor Jefe económico del Obispo. Presidente  
de este Ayuntamiento, sobre el mismo asunto,  
progen a la Comisión de Hacienda para que se  
dirva informar con urgencia y poder dar cuenta  
a la Corporación en la primera sesión que celebre.

Por el Concejal Señor Gomez Lopez, se expuso: que  
no está conforme con la resolución precedente, por  
que la erección fue debatida en junta a que asis-  
tieron los repartidores, acordando la rebaja que so-  
licita el Señor Marquis de Figueroa y sometiendo  
únicamente a la resolución del Ayunta-  
miento, si la baja en la utilidad que representa ha-  
bría de concretarse a los parroquias de Piedad y  
Requian o a todo el Distrito, lo cual no hacen.  
Por el así, viene a dejarse sin efecto la resolución adop-  
tada por la Junta pericial; lo cual no solo deja  
sin efecto este acuerdo, que estaba en su perfecto  
verbo al Dictar, sino que en su concepto viene  
a extralimitarse en el punto sometido a su deli-  
beración.

Diose cuenta de una instancia de Doña Vi-  
centa Robles Leis, vecina de esta Ciudad, en concep-  
to de apoderada de su esposo Don Joaquín Riego  
Brago, que se halla ausente en Ultramar, por las  
que manifiesta que hace tiempo venia figurando  
en el repartimiento de la contribución territorial con  
la cuota de tres pesetas y cincuenta y diez centimos  
al trimestre por la casa en que habita, pero que  
desde hace un año a esta parte se le suspendió la

de seis pesetas y veinte y cinco centavos, al trineiro,  
que ignora la causa de semejante aumento la si-  
guiente sobre una finca que no varió de posesión,  
razón por la que suplicó a la Corporación se sir-  
va disponer lo conveniente para que dicha contribu-  
ción se rebajase a la que antes satisficiera; y el  
Ayuntamiento enterado acuerda que dicha instancia  
pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Dióse cuenta de otra solicitud formulada por  
Manuel Castrillon Rodriguez, vecino de Santa Eula-  
lia de Espinosa, en el Distrito municipal de Coriós,  
por la que manifiesta haber presentado a la Junta  
avaluadora de la riqueza inmueble la oportuna  
relación descriptiva de las fincas que posee en las  
parroquia de San Martín de Brabio, a fin de  
que con arreglo a su sembradura, renta que por  
ella, por abstracción y demás circunstancias le rebajase  
la exequiva utilidad que por dichas fincas se le  
presupone a la que fuere justa; y el Ayuntamiento  
acuerda que dicha instancia pase a la Comi-  
sión de Hacienda para informe.

Dióse cuenta de un oficio suscrito por Don  
Ramon Esteban Garcia, en provincia de Junio úl-  
timo con el que remite un folleto escrito por di-  
cho Sr. titulado "Datos históricos respecto de las  
Ciudades, las de Santiago, Coruña y otros puntos  
de Galicia;" y el Ayuntamiento acuerda se oficie  
al dicho Sr. Don Ramon Esteban Garcia, manifes-  
tándole haber recibido con el mayor agrado su tra-  
bajo que demuestra el patriótico e infatigable celo





N. 1.003.435

Fructa y siete

que desplegó en reunir noticias históricas de interés para esta localidad.

El Ayuntamiento teniendo presente el estado de deterioro en que se hallan los uniformes de la Banda municipal, acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para disponer la construcción y reparación de los mismos, y para encargar los sombreros que precisan los D<sup>os</sup> Vecinos del Ayuntamiento, satisfaciéndose el gasto con cargo al capítulo y artículo del presupuesto en ejercicio que correspondan.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que si ha de conseguirse que se ve de lavar la ropa y otros efectos en el púlpito abrevadero del ganado, que existe en la feria nueva, y se necesita construir una nueva fuente laboro a muy poca distancia del sitio en que se halla dicho abrevadero, a fin de que este quede destinado exclusivamente a beber los ganados vacunos y caballos, que hoy no lo verifican por que las aguas se hallan llenas de suciedad y los animales las rechazan, y el Ayuntamiento penetrado de lo conveniente que sería construir la obra que el Sr. Alcalde Presidente indica, acuerda que la Comisión de Obras asesorada del inteligente que le parezca conforme al proyecto de la obra, en presupuesto y pliego de condiciones a que ha de sujetarse las

mizma, y hecho dese cuenta para acordar lo que  
corresponda.

Diose cuenta de la diligencia obrada en veinte  
y siete de Junio último, que demuestra no haber  
tenido efecto en dicho día, por más de ser el designa-  
do al objeto la subasta de las cien piedras  
de cantería, que la Corporación municipal tiene  
acordado adquirir para recomponer las calles y pla-  
zas de esta Ciudad, por haber quedado sin efecto  
dicha subasta por falta de licitador; y el Ayunta-  
miento acuerda de nuevo subasta para  
la adquisición de las expresadas cien piedras de  
cantería bajo el mismo tipo fijado ya, y pliego  
de condiciones con la sola variación del monto  
en que han de ser cogidas, que en vez de ser del de  
San Anton pueden ser las del deno-  
minado del Gato, situado en el distrito municipal  
de Coiro, siempre que dichas piedras sean de gra-  
no blanco, compacto, y resistente.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó  
a la Corporación, que el carpintero Manuel Alvarez,  
y el carpintero Toré da Torre Gonalves, reclamaban  
con insistencia el pago de ciento ochenta reales, si  
sean maravedíes y cinco pesetas a que ambos se con-  
sideraban acreedores de por intas por los dere-  
chos de varios reconocimientos de casas denuncia-  
das como ruinosas y formación de algunos pre-  
supuestos de obras, que por orden de la Alca-  
lía y de la Comisión de obras se les encomen-  
daron en los últimos meses del año de mil ochocientos  
setenta y nueve y en los primeros del actual.

Treinta y ocho

reconocida como no puede menos de reconocerse la  
justicia de la reclamacion judicial, creyó de un deber  
ponerla en conocimiento de la Corporacion para que  
se sirviese en orden al particular acordar lo que tubie-  
re por conveniente, y el Ayuntamiento enterado, acor-  
da se pague a los señores Alvarer y Joré de Torre  
las insignias en plata y cinco pesetas, expidiéndose  
por el Señor Alcalde Presidente el oportuno libramien-  
to con cargo al capítulo de imprevistos del presu-  
puesto de mil ochocientos, setenta y nueve a mil ochocien-  
tos, ochenta y tres, toda vez el gasto fué ocasionado  
durante su ejercicio y en el mismo no existe cre-  
dito con destino a satisfacer la atencion de que trata.

Y igualmente acuerda la Corporacion se pa-  
guen a los pobres enfermos Joaquín Savin, Alegre  
vecinos de esta Ciudad y José Barquer y Barquer, que  
lo es de la parroquia de San Esteban de Gibrer, la  
cantidad de diez pesetas, a rason de cinco cada uno,  
como suero para pasar al Hospital de Santiago, a  
curarse de sus dolencias, y que al objeto se expida por  
el Señor Alcalde el oportuno libramiento contra  
el capítulo y artículo que correspondan al presupuesto  
en ejercicio.

Divida mental de la suzerita por el doctor Estanislao  
Quarer de Bal, importante en plata y siete pesetas,  
a que ascendieron los materiales y jornales inverti-  
dos y devengados con motivo de las reparaciones que  
previeron del Señor Comisionado de Justicia egente  
en varias piezas de uniforme del director y alum-  
nos de la Escuela de Justicia que el Ayuntamiento  
sostiene; y la Corporacion enterada y teniendo  
presente que dichas recomposiciones se ejecutaron

en el mes de junio últimos, acuerda se satisfagan  
con cargo al presupuesto de mil ochocientos re-  
tenta y nueve a mil ochocientos ochenta y un por-  
to de ampliacion.

Esto lo acuerdan y firman S. S. S. de que  
yo Secretario certifico = Enmendado = o = o = Salga #

Mmanuel Sanchez  
Cordoba

Jose R Gomez

Jose Lopez Rodriguez

Andres Arriba

Justin Dom. Guineira  
Guzo



sesion supletoria con caracter de ordinaria  
Del dia 15. de Julio de 1880.

Señores.

Gomez Lopez - Presidente.

Lopez Rodriguez.

Sevane Pochal.

Arriba Linares.

Luis Bernadas.

Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

En la sala capitular  
de la casa Consistorial de la  
ciudad de Betanzos a quin-  
ce dias del mes de Julio año  
de mil ochocientos ochenta.  
Bajo la presidencia del  
Sr. Don Jose Ramon Gomez  
Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento